



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2017, por el que se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con el siguiente detalle:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
23 41900 61912	Caminos rurales 23 (Inversiones) 41900 (Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca) 61912 (Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general)	75.000,00
	Total altas gastos	75.000,00

##### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
23 15300 60901	Nuevo acceso Polígono La Vega 23 (Inversiones) 15300 (Vías públicas) 60901 (Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general)	75.000,00
	Total bajas gastos	75.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Supremo de Justicia correspondiente.

En Briviesca, a 7 de diciembre de 2018.

El Alcalde,  
Marcos Peña Varó